

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36691

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-004151A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de enero de 2007, con el N° 07-004151-A-00000-0000, por la sociedad Bayer Cropscience AG, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "AGENTES HERBICIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2005/007041 del 30 de Junio de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 577 del 29 de Junio de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 116 a 119 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICION HERBICIDA SINÉRGICA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE 2-AMINO-4-[(1R)-ALQUIL-INDAN-1-IL-AMINO]-[HALOGENOALQUIL]-1,3-5-TRIAZINA Y UN COMPUESTO SULFONILUREA O FENILUREA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1618989463

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36691
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-004151A

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICION HERBICIDA SINÉRGICA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE 2-AMINO-4-[(1R)-ALQUIL-INDAN-1-IL-AMINO]- [HALOGENOALQUIL]-1,3-5-TRIAZINA Y UN COMPUESTO SULFONILUREA O FENILUREA"

Clasificación IPC: A01N 43/68.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 116 a 119.

Titular: BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio: Monheim, Alemania.

Inventores: Erwin Hacker, Eckhard Rose, Hansjörg Dietrich.

Prioridad N°: 10 2004 034 571.6 **Fecha:** 17 de Julio de 2004 **País:** DE.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2005/007041 **Fecha:** 30 de Junio de 2005.

Vigente desde: 30 de Junio de 2005 **Hasta:** 30 de Junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de Bayer Cropsience AG, o a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36691

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-004151A

quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJÁS

Doctor
MAURICIO PATIÑO BONNET
Cr 9 N° 74-08, Oficina 305.
Bogotá, D.C.

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓